

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.001

Lunes 18 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2571788

EXTRACTO

Alondra Valeska Borje Bastias, Notario Suplente del titular don Pedro Hernán Álvarez Lorca, Notario Público de la Primera Notaría de Buin, Aníbal Pinto 269, local 5, certifico: Por escritura pública de fecha hoy, ante mí, Alfredo Arnaldo Rodríguez Cornejo, Norma Elena Núñez Cortez, ambos domiciliados en Parcela N° 5, lote A4, Colonia Kennedy, Paine; Alfredo Andrés Rodríguez Núñez, domiciliado en Holanda N°1265 depto. 904, Providencia; y Álvaro Nicolás Rodríguez Núñez domiciliado en Villaseca N° 123, Buin, por sí y en representación de Carolina Paz Rodríguez Núñez domiciliada en Onofre Jarpa N°10.228 casa 21J, La Reina y en representación de Pía Lorena Rodríguez Núñez domiciliada en Parcela N°5, lote A4, Colonia Kennedy, Paine, todos socios de sociedad de responsabilidad limitada denominada SOCIEDAD EDUCACIONAL E INMOBILIARIA CHALLAY LIMITADA, Rut N° 76.416.071-1 inscrita a fojas 59.313 N° 36.470 del Registro de Comercio, año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, vienen en modificar a la sociedad de la siguiente forma: 1) Modifican Artículo Segundo Título Primero: pasando la razón social Sociedad Educacional e Inmobiliaria Challay Limitada a reemplazarse por Sociedad de Salud e Inmobiliaria Challay Limitada y manteniéndose el nombre fantasía Challay Ltda.; 2) Modifican Artículo Tercero Título Primero quedando como sigue: OBJETO: A) la compra, venta, subdivisión, loteamiento, construcción, edificación, remodelación, arrendamiento, administración, y en general la explotación comercial de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, incluyendo casas de reposo para adultos mayores, clínicas, consultorios, laboratorios, centros y establecimientos médicos en inmuebles propios o ajenos, dedicados a prestar servicios en el área de la salud, medicina y kinesiología; B) la prestación de asesorías inmobiliarias, educacionales o del área de la salud y el desarrollo e implementación de toda clase de proyectos inmobiliarios. Además, podrá, prestar, por sí o por medio de terceros, toda clase de asesorías técnicas, legales, financieras y comerciales, en recintos propios o ajenos, en Chile o en el extranjero. Así también podrá promover, desarrollar y organizar eventos, seminarios o talleres de esparcimiento en Chile o en extranjero, y podrá realizar todo tipo de consultorías incluyendo proyectos sociales y educativos o cualquiera que se relacione con el giro social, en Chile o en el extranjero; C) Realizar inversiones en toda clase de bienes corporales o incorporeales, pudiendo concurrir a la formación y constitución de nuevas sociedades, o incorporarse a sociedades o corporaciones ya constituidas, cualquiera sea su objeto social; D) La prestación de servicios médicos, quirúrgicos, de enfermería, de laboratorio, radiológicos, tanto en clínicas, casas de reposo o residencias de adultos mayores, como en el domicilio particular del paciente, pudiendo también administrar y operar vacunatorios, todo ello en forma directa o a través de convenios, sea a particulares o a beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institutos de Salud Provisional, Servicios de Bienestar de organismos de sector público o privado. Pudiendo participar en procesos de licitación pública o privada; E) Servicios de fisioterapia y kinesiología, medicina del deporte incluyendo diagnóstico, informe, tratamiento, rehabilitación, recuperación de personas, masajes, ejercicios físicos, actividades recreativas, deportivas y terapéuticas; F) Importar, exportar, vender, comprar, arrendar y celebrar contratos de leasing de toda clase de productos, insumos, equipos, implementos o maquinarias auxiliares al diagnóstico médico, kinesiológico, clínico, quirúrgico y de enfermería, así como de laboratorio y de tratamientos terapéuticos para cualquier persona, incluyendo los necesarios para el cuidado del adulto mayor, pudiendo contratar créditos, mutuos y otros servicios financieros con instituciones bancarias, así como contratar y mantener cuentas corrientes en bancos o instituciones financieras; G) El transporte y traslado de personas y/o pacientes a clínicas, centros médicos, hospitales, casas de reposo, domicilio u otro lugar solicitado a través de cualquier medio, sea terrestre, aéreo o marítimo, a través de vehículos propios o de terceros. También comprende, el transporte de implementos, equipos y accesorios médicos, en Chile o en el extranjero; H) Administrar, gestionar casas de reposo, residencias de adultos mayores, incluyendo la contratación del personal necesario para que pueda funcionar y

CVE 2571788

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

proporcionar los servicios médicos y de cuidados para el bienestar de los residentes, con su correspondiente contratación también; y I) el desarrollo de cualquier actividad que los socios determinen relacionada con el giro social.; 3) Acuerdan ceder derechos sociales de la siguiente forma: a) ALFREDO ARNALDO RODRÍGUEZ CORNEJO, con un 50% de los derechos sociales, vende, cede y transfiere a ALFREDO ANDRES RODRIGUEZ NUÑEZ, quien compra, acepta y adquiere para sí el 11% de los derechos sociales de dicho socio. El precio de la cesión es \$2.050.000, que lo paga al contado, en efectivo y en este mismo acto; b) ALFREDO ARNALDO RODRÍGUEZ CORNEJO, con un 50% de los derechos sociales, vende, cede y transfiere a ALVARO NICOLAS RODRIGUEZ NUÑEZ, quien compra, acepta y adquiere para sí el 11% de los derechos sociales de dicho socio. El precio de la cesión es \$2.050.000, que lo paga al contado, en efectivo y en este mismo acto; c) ALFREDO ARNALDO RODRÍGUEZ CORNEJO, con un 50% de los derechos sociales, vende, cede y transfiere a PIA LORENA RODRIGUEZ NUÑEZ, quien, a través de su representante compra, acepta y adquiere el 8% de los derechos sociales de dicho socio. El precio de la cesión es la suma de \$1.500.000, que lo paga al contado, en efectivo y en este mismo acto; d) don ALFREDO ARNALDO RODRÍGUEZ CORNEJO, propietario de un 50% de los derechos sociales, vende, cede y transfiere a CAROLINA PAZ RODRIGUEZ NUÑEZ, quien, a través de su representante compra, acepta y adquiere el 1,75% de los derechos de dicho socio. El precio de la cesión es la suma de \$325.000, que lo paga al contado, en efectivo y en este mismo acto. Quedando conformada Sociedad de Salud e Inmobiliaria Challay Limitada, con los socios ALFREDO ARNALDO RODRIGUEZ CORNEJO, con un 18,25% de los derechos sociales; CAROLINA PAZ RODRIGUEZ NUÑEZ con un 15,50% de los derechos sociales; PIA LORENA RODRIGUEZ NUÑEZ con un 15,50% de los derechos sociales; ALFREDO ANDRES RODRIGUEZ NUÑEZ con un 18,50% de los derechos sociales; ALVARO NICOLAS RODRIGUEZ NUÑEZ con un 18,50% de los derechos sociales y NORMA ELENA NUÑEZ CORTEZ, con un 13,75% de los derechos sociales. Capital social \$11.700.000. En lo no modificado mantiene vigente pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Buin, 06 de noviembre de 2024.

